publicación del EDICTO en el periódico en el trámite de constitución de patrimonio de familia de los señores JUAN SEBASTIAN BETANCOURT TABARES y NATALIA MARIN MARTÍNEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nro.9.772.183 y 1.098.3077.498, respectivamente, aceptado el trámite el 23

642736-13-1

EDICTO SUCESION

EL SUSCRITO NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

De conformidad con el Numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988.

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intetvenir en la Liquidación de Herencia del Causante ORLANDO BERMUDEZ LEÓN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.131.502 expedida en Bogotá D.C.,

fallecido el día veintitrés (23) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, conforme a la declaración de el (la) (los) (las) interesado (a) (s), apoderado (a) (s) y documentación aportada; para que dentro

JUDICIALES

Se fija este edicto por el término legal en lugar público de la Notaria: El día diez (10) de mayo del año dos mil direjocho (2018) a las ocho y treinta de la m. 13 N (8:30 a.m.). PAULA ESPERANZA GALVIS N. 44 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C. Encargada

(Hay firma y sello) 642742-3-1

EDICTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA

Rad. 100780 **EDICTO**

EL NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PE-REIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, RE-PÚBLICA DE COLOMBIA,

A todas las personas que se consideren (Valle), siendo la ciudad de Cartago, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en éste Despacho el día 15 de Mayo de 2018 mediante Acta Nro. 49. Se ordena la publicación de éste edicto en el periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local de la ciudad de Cartago, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy (16) de Mayo de 2.018 siendo las 8:00 A.M.

La Notaria Segunda del Círculo: NELCY JANETH FLOREZ NAVARRO- ENGDA-(Hay firma y sello) 642745-2-1

sante CIRU ANTONIO PENA, quien en vida

se identificó con la cedula de ciudadania número 483.371, fallecido el día diecisiete (17) de rus pe de mil novecientos ochenta y siete (1ª inteen Guamal - Meta. siendo dicho Municipio su ultimo domicilio y asiento principal de negocios, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, hagan valer sus derechos dentro de la presente sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta 025 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018). se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) MYRIAM PEÑA VILLALOBOS NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ACA-MPV/camp 025-2018 (HAY FIRMA Y SELLO)

CIAS-META

642754-1-1

EDICTO

La Notaria Primera del Círculo de Villavicencio,

FMPI AZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de: LUIS ALDRUBAL LIEVANO TORRIJOS (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 86.056.4713, fallecido el día treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil uno (2001), en Puerto Gaitán Meta, siendo la Ciudad de Villavicencio — Meta, el lugar de su ultimo domicilio.

El trámite fue aceptado mediante Acta No.42 del 07 de Mayo del 2018.

Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en la región y en una de las

emisoras locales de esta ciudad El presente edicto se fija hoy ocho (8) de Mayo de dos mil dieciocho (2.018) a las ocho de la mañana (8 a.m.)

CX.	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.					600 m
	TARIFAS DE ENERGÍA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh CALCULADA EN EL MES DE			Mayo 2018		3
	COMPONENTES	DEL COSTO L	INITARIO- CU e	n \$/kWh		- S
omponentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivet 3	Nivel 4
G	213.57	213.57	213.57	213.57	213.57	213.57
Ť	27,08	27.08	27.08	27.08	27.08	27.08
DtUN	165.09	143.48	121.86	95.09	65.85	43.23
Cv	117.32	117.32	117.32	117.32	117.32	117.32
PR	38.97	38.97	38.97	9.89	6.36	5.16
R	34.84	34.84	34.84	34 84	34.84	34.84
Cuv	596.87	575.25	553.64	497.79	465,02	441.19
	Opción	n Tarifaria segú	n Resoluciones	Creg 168-2008 y Creg 1	58-2015	
Uv	562.70 538.99 515.29		455.48	421.73		
			TARIFA SERVICIO	RESIDENCIAL		
ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	Menor al CS			Mayor al CS		
1	239.09	229.73	220.37	562.70	538.99	515 29
2	298.86	287.16	275 46	562.70	538.99	515.29
3	478.30	458.15	437.99	562.70	538.99	515.29
4	562.70	538.99	515.29	562.70	538.99	515.29
5	675.24	646 79	618.35	675.24	646.79	618.35
3				COT 24	CAE 70	619 35

646.79 618.35 675.24 CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3 a) Atura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes b) Atura superior a 1.000 metros: 130 kWh-mes TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA COMERCIAL Alumbrado Público OFICIAL E INDUSTRIAL NIVEL DE ENELAR Compartido Usuario Compartido TENSION Usuario NELAR 538.99 515.29 675 24 646.79 455.48 546.57 546.57 546.57 NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA TARIFA SERVICIO: Compartido Usuario NIVEL DE ENELAR Conforme Artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución CREG 097 de 2008 TENSIÓN 143.48 121.86 165.09 95.09 SEGUN DECRETOS 2915/11 v 4955/11

RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 Leyes 142 y 143 de 1994

INTERES DE MORA: 2,278%

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA QUE HUMANIZ A EL DES ARROLLO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca www.enelar.com.co comercial@enelar.com.co

LA NO YOLIM NOTAR V-1120 642751

d) Final

ble de entreg para su plia cire radiodi de dos La Not ANA M V-1122 642751

EDICT

LA SUS

DEAC CITAY A toda con de mite c tada d EYSEN se ide númer (1°) de en Gua domic para q tes a la un per y su d gan va te sue Acepta taria r (4) de se ord un per y su d cumpl 3º del adema Notarí El pre de ma ocho d

> EDICT LA NO DUITA EMPL

A toda

derecl

liquida

MYRIA

Notari

(Hay fi

64275